



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

Unidad Zonal X  
Junín - Pasco"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA - ASFALTO EN FRIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA VILLA RICA - SAN JUAN DE CACAZU; MULTIDISTRITAL, OXAPAMPA, PASCO.****1. AREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.**

Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín Pasco, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL ubicado en la Av. Circunvalación N° 550 RUC 20503503639 ciudad de la Merced, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN.**

MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA VILLA RICA - SAN JUAN DE CACAZU; MULTIDISTRITAL, OXAPAMPA, PASCO.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACION**

Contratación de un Proveedor para la MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA VILLA RICA - SAN JUAN DE CACAZU; MULTIDISTRITAL, OXAPAMPA, PASCO. A cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

**4. FINALIDAD PUBLICA.**

La Unidad Zonal X Junín - Pasco con la finalidad de mantener una mejor infraestructura Vial y en buen Estado de Transitabilidad la Red Vial Nacional tiene como finalidad publica de la Adquisición es para el abastecimiento de MEZCLA ASFALTICA - ASFALTO EN FRIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA VILLA RICA - SAN JUAN DE CACAZU, RUTA PE-5N, a cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

**5. ACTIVIDAD DEL POI**

ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO RUTINARIO
META	<b>0336</b> MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA VILLA RICA - SAN JUAN DE CACAZU; MULTIDISTRITAL, OXAPAMPA, PASCO

**6. DESCRIPCIÓN BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	MEZCLA ASFALTICA - ASFALTO EN FRIO	3,175.00	KILOGRAMOS

**\*Cada bolsa de 25 kg. (Unidad de medida comercial es en bolsas).**

**Características Generales del Bien**

Unidad de Medida	: Bolsa (25 kg)
Denominación del bien	: MEZCLA ASFALTICA - ASFALTO EN FRIO
Denominación técnica	: ASFALTICA - ASFALTO EN FRIO MAC2





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

Unidad Zonal X  
Junín - Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tipo de Mezcla Asfáltica Ficha. T. asfalto frío 1/2" : 1/2" < 3/8"

Vida útil del producto : 12 meses en las bolsas originales

Densidad de Compactación Densidad Kg/m<sup>3</sup> : 2100 kg/m<sup>3</sup> (Marshall)

Contenido de Ligante (C.A. + Aditivo) : 5.4-5.8%

Adherencia : Mínimo 95%

Abrasión Los Ángeles : Max. 25%

- **Descripción general** Es una mezcla asfáltica producida en caliente para ser aplicado en la temperatura ambiente. Es compuesto de áridos, formulado con aglomerados bituminosos especiales en PEN 60/70 y modificado con polímero, de alto rendimiento, capaz de proporcionar una solución rentable, simple y permanente a una variedad de aplicaciones.

## 7. REQUISITOS DE CALIFICACION

### A. CAPACIDAD LEGAL.

#### A.1 Habilitación.

##### Requisitos:

- Ficha RUC (Adjuntar copia Simple).
- Estar inscrito en el RNP (copia de constancia de RNP).
- Contar con cuenta CCI. (Acreditar con carta de Autorización de depósito en cuenta)

##### Acreditación:

- Garantizar la calidad y buen estado del bien.
- El personal del proveedor deberá ser capacitado por su empleador para poder atender sin dificultades ni retrasos de entrega.

### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

#### B.1 Facturación.

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual o mayor a una vez el valor ofertado para la contratación del Bien y/o en la actividad y/o similares, durante un periodo de cinco (05) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran similares: compra o venta de emulsión asfáltica y/o asfalto en frío y/o asfalto y/o mezcla asfáltica y/o mezcla asfáltica en frío y/o agregados y/o artículos de ferretería y/o cemento asfáltico y/o concreto asfáltico y/o emulsión y/o materiales de construcción.

##### Acreditación:

Copia simple de contratos y/o órdenes de compra y/o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con: Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

## 8. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega de los bienes solicitados será de hasta diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la orden de compra y/o notificación de la Orden de Compra.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

Unidad Zonal X  
Junín - Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ÍTEM	BIENES	PLAZOS DE ENTREGA (*)	FORMA DE ENTREGA
01	MEZCLA ASFALTICA - ASFALTO EN FRIO	10 DIAS CALENDARIOS	UNICO ENTREGABLE

#### INFORME DE LA ADQUISICION A PRESTAR.

##### Único Entregable:

- CARTA DE PRESENTACION Y SOLICITUD DE PAGO
- GUIA DE REMISION
- FACTURA

**NOTA:** Después de haber culminado el último día de plazo de entrega, el proveedor tiene un **plazo de 02 dos días calendarios** para subir el informe deberá ser mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

#### 9. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN.

La entrega se realizará en el campamento San Miguel de Eneñas ubicada en el KM 50+850 de la CARRETERA VILLA RICA – SAN JUAN DE CACAZU, RUTA PE-5N. Según las coordinaciones con el ingeniero supervisor y/o residente.

#### 10. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN.

La recepción y conformidad se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la conformidad requiere del informe del Ingeniero Supervisor responsable del Área Usuaría, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueren necesarias.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción.

De existir observaciones, la Entidad debe comunicarlas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendario, dependiendo de la complejidad.

Si pese a plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso, la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándosele las penalidades respectivas.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

Unidad Zonal X  
Junín - Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La aceptación del bien mediante su recepción conforme no limita ni restringe el derecho de PROVIÁS NACIONAL a formular observaciones o exigir responsabilidades posteriores por la detección de defectos o vicios ocultos que puedan comprometer la calidad o funcionalidad del bien.

## 11. MODALIDAD DE PAGO

A Suma Alzada

## 12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en SOLES y en (01) una armada, después de ejecutada la entrega periódica del bien de acuerdo al cronograma de entrega y/o necesidad de los diferentes trabajos de mantenimiento rutinario; y otorgada la conformidad correspondiente.

En la conformidad deberá precisar, además de cumplimiento de entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de las Especificaciones Técnicas del bien; para la ejecución de los descuentos en tesorería de corresponder.

El contratista deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que puede tener incidencia sobre el costo del bien contratado.

La entidad pagará la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de recepción del bien, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.



Todos los pagos que la ENTIDAD debe realizar a favor de EL CONTRATISTA para la cancelación del bien objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria de EL CONTRATISTA en el banco de la Nación u otra Entidad del Sistema Financiera Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del sistema Nacional de Tesorería. Para tal efecto, el Contratista deberá comunicar a la oficina de tesorería de la Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI) para su Validación, mediante una carta de Autorización correspondiente.



## 13. PENALIDAD

Si el CONTRATISTA incurre en retrasos injustificados en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; de acuerdo con lo establecido en el art. 120 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

Unidad Zonal X  
Junín - Pasco"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**Dónde:**

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

*(\*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

**14. OTRAS PENALIDADES:**

La penalidad será impuesta por el Ingeniero Supervisor y/o Residente.

**OTRAS PENALIDADES**

Nº	Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Presentar el informe de servicio fuera de plazo establecido Informe de laborales en el sistema SGD <a href="https://sgd.pvn.gob.pe">https://sgd.pvn.gob.pe</a> .	20.00 por cada día de falta	El área usuaria verificara la fecha de presentación
2	Presentar el levantamiento fuera del plazo establecido en el sistema SGD <a href="https://sgd.pvn.gob.pe">https://sgd.pvn.gob.pe</a> .	20.00 por cada día de falta	El área usuaria verificara la fecha de presentación



**Nota:** Para el levantamiento de Observaciones del Informe, será de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso que persistan las observaciones del Informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según el ítem otras penalidades.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.



La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

**15. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**16. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

Unidad Zonal X  
Junín - Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

Unidad Zonal X  
Junín - Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 19. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder

## 20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

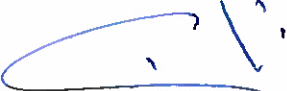

## 21. OTRAS CONDICIONES


De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

  
  
Ing. Carlos Luis Cachi Sanchez  
C.I.P. 62414  
SUPERVISOR ZONAL JUNIN PASCO  
PROVIAS NACIONAL  
Elaborado por

  
ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA  
Jefe de la Unidad Zonal X Junin - Pasco  
MTC - PROVIAS NACIONAL  
Aprobado por



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

Unidad Zonal X  
Junín - Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### ESTRUCTURA DE COSTO

ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA - ASFALTO EN FRIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA VILLA RICA - SAN JUAN DE CACAZU; MULTIDISTRITAL, OXAPAMPA, PASCO.				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PARCIAL
01	ASFALTO EN FRIO (CADA BOLSA DE 25KG)	KG	3,175.00	
<b>COSTO TOTAL</b>				

